

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2565/2017

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2017

Ref. Expte. N° 4.409

VISTO: Las actuaciones de referencia por el cual la Caja Social de Santiago del Estero, mediante los cuales se gestiona la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública con el objeto de la contratación por el término de 2 año, del servicio de traslado urbano y atesoramiento de valores en bolsas cerradas y precintadas con destino al Organismo, con un presupuesto oficial de \$ 6.815.040,00; y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el Formulario N° 01, debidamente conformado por la Autoridad competente, y el Dpto. Contable del Organismo toma conocimiento de la autorización y procede a realizar la afectación preventiva correspondiente.

Que se glosa Pliego de Condiciones Generales, que regirá la presente contratación;

Que se acompaña dictamen del Servicio legal del Organismo sin formular observaciones;

Que toma Intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento con las previsiones de la Resolución 1268/07;

Que obra intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que no formula observaciones al trámite y sugiere la prosecución del mismo;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 313/17, manifestando que "...De la compulsas de las actuaciones surge que el Pliego de Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual, se sugiere la prosecución del trámite, con el Dictado del acto administrativo pertinente de autorización (Decreto del Poder Ejecutivo)";

Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía indica el dictado del presente acto administrativo Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZASE a la Caja Social de Santiago del Estero ha realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, destinada a la contratación del servicio de

traslado urbano y atesoramiento de valores en bolsas cerradas y precintadas, con un costo total estimado de \$ 6.815.040,00 (Pesos: Seis Millones Ochocientos Quince Mil Cuarenta), por un plazo de 2 (dos) años, a partir del 16/09/2017, y APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el llamado a Licitación, fijando en la suma de \$ 6.816,00 (Pesos: Seis Mil Ochocientos Dieciséis), el valor de los Pliegos, con imputación de acuerdo a la previsión presupuestaria realizada por el Organismo, mediante Afectación N° 170014969, en base a los considerandos del presente acto administrativo.-

ART. 2°.- Comuníquese; publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

CPN Atilio Chara

RESOLUCION N° 709/2017

Santiago del Estero, 11 de Diciembre del 2.017.-

VISTO: Expediente N° 4409/046-D/2016, iniciado por el Departamento de Administración de este Organismo, y el Decreto N° 2.565/17, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por el trámite antes indicado esta Caja Social inicia proceso administrativo tendiente a la contratación de un servicio de transporte para el traslado de documentación y valores (correspondientes a los distintos juegos de azar que se comercializan) entre esta Caja Social y distintas localidades del País que se detallan en los Pliegos respectivos;

Que la Gerencia de Administración en cumplimiento a lo encomendado por la Superioridad, procede a través de la Oficina de Compras y Suministros a confeccionar los pertinentes pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que regirán la Licitación Pública y Escrita N° 05/16, con el objeto antes citado, por un período de 2 años, detallando características en dichos pliegos, fijando un monto oficial estimado en la suma de \$ 6.815.040,00 (pesos seis millones ochocientos quince mil cuarenta), ascendiendo el precio de los pliegos en la suma de \$ 6.816,00.- Fijando la correspondiente afectación

preventiva del gasto que se proyecta;

Que asimismo atento a disposiciones dictadas por la Resolución N° 1268/07 de Jefatura de Gabinete, previa confección del Formulario 01 según luce a fs. 51. se dio participación a Jefatura de Gabinete, quien habiendo tomado conocimiento procede a reenviar el expediente de marras a este Organismo para la continuidad del trámite;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas - de conformidad a Acordada N° 03/04-, toma participación de su competencia expresando que no tiene objeciones que formular en lo que refiere; a los Pliegos de Condiciones, aconsejando la continuidad del trámite;

Que Fiscalía de Estado toma intervención en los actuados, y se expide mediante Dictamen N° 313/17, expresando "que de la compulsas de las actuaciones surge que el Pliego de condiciones inserto en autos reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual corresponde la prosecución de trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente de autorización (Decreto del Poder Ejecutivo)";

Que en dicho estado, el Poder Ejecutivo Provincial procede a dictar el DECRETO N° 2.565/17, por la cual se "*autoriza a la Caja Social de Santiago del Estero al llamado a Licitación Pública y Escrita destinada a la contratación de un servicio de traslado urbano y atesoramiento de valores en bolsas cerradas y precintadas (...) y Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el llamado a Licitación (...)*"

Que las Gerencias General, de Administración, Comercial y la Gerencia de Asuntos Legales, proceden a designar a los integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación conforme lo dispone la Resolución Interna N° 357/05: indicando: por el Dpto. Administración se designa al Sr. Luis Fernando Morales, y por la Oficina de Compras y Suministros al Sr. Martín Orlando Jozami; por Legales al Dr. Juan Martín Avila (la Dra. Constanza Leturia en su reemplazo en caso ausencia); por el área Comercial al Sr. Luis Juárez, y la Gcia. General designa al Ing. Roberto Figueroa por el Dpto. Sistemas, en todos los casos en caso de ausencia del agente designado, actuará en su lugar quien lo, reemplace en sus funciones;

Por todo ello
EL ADMINISTRADOR DE
LA CAJA SOCIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO del Decreto N° 2.565/17 emanado del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se *AUTORIZA a la Caja Social de Santiago del Estero al llamado a Licitación Pública y Escrita destinada a la contratación de un servicio de traslado urbano y atesoramiento de valores en bolsas cerradas y precintadas, con un costo total estimado de \$ 6.815.040,00 (pesos seis millones ochocientos quince mil cuarenta), por un plazo de 2 (dos) años, a partir del 16/09/2017, y Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el llamado a Licitación (...)* "Asimismo, se fija el precio de los pliegos en la suma de \$ 6.816,00.- El citado Decreto se anexa a la presente y pasa a formar parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2°.- DISPONER el Llamada a Licitación Pública y Escrita N° 05/16, fijándose como fecha de

apertura de sobres el día 14 de Febrero del 2.018, a las 09,00 hs. o día subsiguiente si este resultare inhábil, en el Departamento de Administración de la Caja Social de Santiago del Estero, ubicado en el 1° Piso del Complejo Juan Felipe Ibarra (Torre Ministerio de Economía) sito en Avda. Belgrano (S) N° 600, de la Provincia de Santiago del Estero. El Encargado de la Oficina de Compras y Suministros deberá realizar las publicaciones en el Boletín Oficial, como así también notificar a la Escribanía contratada por este Organismo y a Entes de Contralor para que se hagan presentes en el acto de apertura de las ofertas. Asimismo, el área de Prensa de la Institución efectuará las publicaciones en diarios pertinentes, conforme a considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- DESIGNASE como Integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, al Sr. Luis Fernando Morales por el Dpto. Administración; al Sr. Martín Orlando Jozami por la Oficina de Compras y Suministros. Por Asesoría Letrada al Dr. Juan Martín Avila; por la Gerencia Comercial: al Sr. Luis Juárez;

por la Gcia. Gral. se designa al Ing. Roberto Figueroa, Jefe del Departamento Sistema, determinándose que en todos los casos, en el supuesto de ausencia del agente designado, actuará en su lugar quien lo reemplace en sus funciones, todo ello conforme a considerandos precedentes.-

ARTICULO 4°.- Girar copia de la presente al Sr. Sub-Administrador, Síndico, Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Asuntos Legales; Gerencia Comercial, Gerencia de Auditoría Interna, Sub-Gerencia de Sucursales, Departamentos: Administración, Contable, Oficina de Compras y Suministros, Oficina de Prensa; debiendo cada una de estas áreas, dar debida notificación a sus respectivas Dependencias, conforme a su participación y competencia, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°.- Tómese nota, comuníquese, cúmplase y archívese.-
Dr. RICARDO MATIAS ABDALA - Administrador

DECRETO N° 3249/2017

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VISTO: que por el Expediente N° 12.305 - Código 33 -Año 2.017, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 15/17, llevada a Cabo con el objeto de proceder a la adquisición de artículos de limpieza para cubrir las necesidades de 5 Hospitales de Capital y Banda, y 46 Hospitales del Interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2290 del 29 de Agosto de 2.017, que obra a fs. 142 y 143;

Que efectuadas las publicaciones de ley a fs. 472 Obra Acta de Apertura que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia en las cual la comisión de preadjudicación según el Acta de Pronunciamiento de fecha 6 de Octubre del corriente año declara admisible la propuesta de la firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., por haber dado cumplimiento con la documentación requerida en el pliego por lo que se determina la apertura del sobre N° 2 y, acto seguido se procede a la apertura del mismo (Oferta Económica): del primer y único oferente: la firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., que en principio cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cotiza por la suma total de: Once Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 11.252.862,58);

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación aconseja, en el Acta de fs. 503: Preadjudicar a la firma DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L., el renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32, 33, 34, 35 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49,y 50, por la suma de pesos: Once Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 11.252.862,58), por única oferta y ajustarse a lo

Contrataciones del Ministerio de Salud, estima corresponde, se preceda al dictado del Acto Administrativo, que apruebe la gestión;

Que, a fs. 512 y 513, la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, no encuentra objeciones que realizar y se allana a lo manifestado por la respectiva comisión;

Que a fs. 518 y vta. Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 2.269, considera que puede darse continuidad al trámite, con el dictado del Acto Administrativo que adjudique la contratación en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 15/17, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de artículos de limpieza, con destino a 5 Hospitales de Capital y Banda, y 46 Hospitales del Interior de la Provincia para cubrir necesidades de 12 meses, por un monto de pesos: Once Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Cincuenta y Ocho

Centavos (\$ 11.252.862,58) y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle, conforme al Anexo que pasa a formar parte del presente Decreto:

DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L.

Renglón N° 01. 02. 03, 04,05, 06, 07, 08, 09, 10, 11. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22. 23. 24, 25, 26, 27, 28, 29. 30, 31. 32, 33. 34, 35. 36. 37, 38. 39, 40, 41. 42,43,44,45,46; 47, 48, 49 y 50.....

\$ 11.252.862,58.-

Total Preadjudicado

.....

\$ 11.252.862,58.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 299 - Otros Bienes de Consumo Varios (\$3.750.954,19), Jur. 26 - Prg. 12 -Sprg. 03 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 299 - Otros Bienes de Consumo Varios (\$3.750.954,19), Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 299 - Otros Bienes de Consumo Varios (\$3.750.954,19), - 10 Rentas Generales,

ART. 3°- Regístrese, comuníquese, desde al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Luis César Martínez****DECRETO N° 3250/2017**

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 196 - código 31 - año 2017 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2272/2017 se aprobó los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas particulares correspondientes a la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE DISTINAS MEDIDAS" con destino a vehículos que conforman el Parque Automotor del Organismo recurrente y se lo autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto Oficial de \$ 4.113.432,00;

Que se procedió a realizar la difusión del llamado a Licitación Pública y Escrita N° 18/2017 y por Resolución N°463/2017 dictada por la Administración Provincial de Recurso Hídricos se procedió a la designación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo los procedimientos administrativos correspondientes;

Que a fs. 475 obra Acta de Apertura de Propuestas con fecha 27 de septiembre de 2017 se proceda a la Apertura de sobres N°1 con la participación de la Firma "DAVID NEUMATICOS S.R.L." cumpliendo en principio con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones generales, procediendo a la apertura de la segunda propuesta de la Firma "G.B. NEUMATICOS S.R.L." la cual es observada por la falta de presentación de constancia de inscripción en el registro de Proveedores de Santiago del Estero (inc. d), no dando

cumplimiento al pto. 4 de inc. k) presentando estados contables del último ejercicio sin intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, siendo ambos requisitos causales de rechazo automático, por lo que la Comisión decide en forma unánime rechazar la oferta, devolviéndose en ese acto el sobre N°2 sin abrir en manos del representante de la Firma;

Que se procede a la apertura del Sobre N°2 de la Primera y Unica oferta de la Firma "DAVID NEUMATICOS S.R.L." el que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, cotizando en forma parcial por la suma de \$ 1.273.912,00 aclarando que los renglones 10 y 11 se encuentran sin stock presentando alternativa por esos renglones por la suma de \$ 2.766.400,00 haciendo un total de oferta por la suma de \$ 4.040.312,00 lo que representa un 1,77% en menos respecto al Presupuesto Oficial;

Que realizado el estudio de la Planilla Comparativa de Precios por la Comisión de Preadjudicación observa, de la Firma " DAVID NEUMATICOS S.R.L." el ofrecimiento de alternativa con respecto al Renglón N° 10 por la suma de \$1.886.320,00 los dos renglones en menos del presupuesto oficial y aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 18/2017 a la Firma "DAVID NEUMATICOS S.R.L." por la suma total de \$ 4.040.312,00;

Que en su intervención, Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictamina que habiendo transitado el proceso de Licitación Pública y Escrita dentro del marco legal y realizado las debidas invitaciones, no

encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N°660/2017 comparte el informe producido por la Comisión de Licitaciones del Organismo de Control, puede proseguir el trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2424/2017, entiende que le procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente no existiendo reparos para la continuidad de adjudicación.

Por ello; y de conformidad a las facultades otorgadas por el Decreto N°053/2011,

LA SEÑORA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 18/2017 llevada a cabo para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE DISTINAS MEDIDAS" con destino a vehículos que conforman el Parque Automotor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y ADJUDICAR a la Firma "DAVID NEUMATICOS S.R.L." por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE (\$4.040.312,00), de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 51 - Programa 14 - Subprograma 00 -Proyecto 04 - Obra

51 - Partida 421 Mantenimiento Parque Automotor.-

ART. 3° - Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Norma Isabel Fuentes

DECRETO N° 3254/2017

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

Expte de Ref.238-133-2017

VISTO: La Resolución Ministerial N°:218/16 y la realización de la EXPO FERIA PLATAFORMA EMPRENDER a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Diciembre de 2017 a realizarse en las instalaciones del Nodo Tecnológico Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos para realizar la EXPO FERIA PLATAFORMA EMPRENDER se fijaron, teniendo en cuenta que el Estado como promotor del desarrollo, tiene como política activa la generación de nuevos conocimientos tecnológicos, científicos, aplicados a diversas actividades vinculadas a la ciencia, tecnología, industria, el comercio y emprendedorismo;

Que la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública entiende que ser Emprendedor es crear una cultura en la cual el papel de la educación es de vital importancia; busca que las personas sean generadoras de empleo y capaces de atreverse a romper esquemas y paradigmas, que encuentren soluciones poco convencionales para actividades usuales, que generarán oportunidades de negocios y crearán nuevos empleos para la sociedad;

Que el PROGRAMA PLATAFORMA EMPRENDER, ha sido creado por esta Secretaría, en colaboración con diversas instituciones vinculadas al ecosistema emprendedor;

Que el programa tiene como finalidad impulsar el liderazgo regional en emprendedorismo, garantizando la sostenibilidad de las capacidades de generación de conocimientos e impulsando la competitividad del tejido productivo de nuestra Provincia, amparado en la innovación en todas sus dimensiones.-

Que el Programa es una herramienta destinada a desarrollar, fomentar, capacitar y potenciar la cultura emprendedora provincial; a través de una

mejora en la dotación de recursos, infraestructura y aprovechamiento de políticas; trabajando en fortalecer la articulación y coordinación entre sus componentes en el sector público, con el sector privado, a nivel territorial y con la sociedad toda.

Que la EXPO FERIA PLATAFORMA EMPRENDER pretende mostrar entre sus atractivos: Stands de Emprendedores, Indumentaria, Accesorios, Decoración Promociones, Talleres Interactivos, patio gastronómico, espacio para niños, Shows en vivo, sorteos entre otros.-

Que en atención a la relevancia del evento organizado durante los días 2 y 3 de Diciembre de 2017 en el Nodo Tecnológico, resulta necesario en razón de la proximidad del inicio del mismo, facultar a la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública de la provincia a realizar las contrataciones emergentes de la logística indispensables para su puesta en funcionamiento.

Que dicho evento procura ser una de los atractivos más importantes en la materia que se ofrezca a la ciudadanía toda con la diversidad de propuestas que brindará.-

Por ello, y en conformidad a la Ley N°: 3742, Art. 26°, acápite 3), vigente por Ley N°: 6933 y al Art. 7o del Decreto N°:077/2009.-

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - Autorízase a la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública de la provincia, a contratar los servicios necesarios para afrontar los gastos de logística a efectos de lograr los objetivos fijados para el desarrollo de la EXPO FERIA PLATAFORMA EMPRENDER los días 02 y 03 de Diciembre de 2017, y en atención a los considerandos expuestos precedentemente.-

ART. 2° - Facúltase al Ministerio de Economía a realizar los actos administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Adrian Omar Suarez

DECRETO N° 3255/2017

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente "P" N° 1351- Código 154- Año 2.017 del registro de la

Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2.017, con el objeto de adquirir "MOBILIARIOS, COMPUTADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS", destinadas a la Comisaría del Menor y la Mujer Zona Sur de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$691.080,00 (Pesos seiscientos noventa y un mil ochenta con cero centavos).

Que la Jefatura de Gabinete expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1.268/07, remite el mismo a fin de darle continuidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria de la Jurisdicción N° 24, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 437 "Equipos de oficina y mueble", del 07 de Septiembre de 2.017, en concepto de Licitación Pública y Escrita para la adquisición de "MOBILIARIOS, COMPUTADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS", destinadas a la Comisaría del Menor y la Mujer Zona Sur de la Policía de la Provincia.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que no existe impedimento legal para continuar con el presente trámite.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, luego de las observaciones realizadas y subsanadas, no existe impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 077/2009 corresponda, a los fines de proceder a aprobar los pliegos, autorizándose la contratación requerida.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2332 de fecha 17 de Noviembre de 2.017, analizadas las presentes constancias considera que no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente y los pliegos de bases y condiciones generales y particulares resultan adecuados a la Ley de Contabilidad N° 3742 y su Reglamentación, por lo que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Seguridad, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2.017, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá en el procedimiento con el objeto de adquirir "MOBILIARIOS, COMPUTADORAS Y AIRES ACONDICIONADOS", destinadas a la Comisaría del Menor y la Mujer Zona Sur de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$ 691.080,00 (Pesos seiscientos noventa y un mil ochenta con cero centavos).

ART. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 24. Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Pan. 437 "Equipos de oficina y mueble".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 3256/2017

Santiago del Estero, 04 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente "P" N° 1350-Código 154- Año 2.017 del registro de la Secretaria de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2.017, con el objeto de adquirir "MOBILIARIOS Y TEXTIL", destinadas a los Institutos de Formación de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$2.349.830,00 (Pesos Dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta con cero centavos).

Que la Jefatura de Gabinete expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1.268/07, remite el mismo a fin de darle continuidad de acuerdo con la normativa vigente

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria de la Jurisdicción N° 24, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 299 "Otros bienes de consumo varios", Part. 221 "Textil y vestuarios varios" y Part. 437 "Equipos de oficina y mueble", del 07 de Septiembre de 2.017, en concepto de Licitación Pública y Escrita para la adquisición de "MOBILIARIOS Y TEXTIL", destinadas a los Institutos de Formación de la Policía de la Provincia.

Que la Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad estima que no existe impedimento legal para continuar con el presente trámite.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, luego de las observaciones realizadas y subsanadas, no existe impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 077/2009 corresponda, a los fines de proceder a aprobar los pliegos, autorizándose la contratación requerida. Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2382 de fecha 27 de Noviembre de 2.017, analizadas las presentes constancias considera que no existe óbice legal para el dictado del acto administrativo que autorice al llamado a Licitación Pública y Escrita, apruebe la Documentación que regirá el procedimiento de contratación, designe la comisión de preadjudicación e impute preventivamente el gasto.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Seguridad, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2.017, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá en el procedimiento con el objeto de adquirir "MOBILIARIOS Y TEXTIL", destinadas a los Institutos de Formación de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$2.349.830,00 (Pesos Dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta con cero centavos).

ART. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 24, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 299 "Otros bienes de consumo varios", Part. 221 "Textil y vestuarios varios" y Part. 437 "Equipos de oficina y mueble".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 3.257/2.017

Santiago del estero, 04 de Diciembre de 2.017

VISTO, el Expediente N° 7232 - Código 43 - Año 2015 del registro del consejo Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Fernández - Dpto. Robles y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 06/10/2017, para el: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN RAMON, RINCON POZO Y CHEEJ - DPTO ROBLES".

Que a tales fines, el Municipio llevará a cabo el desbosque y destronque del terreno hasta completar 10 metros de ancho, monte semitupido, preparación de subrasante en 7 metros de ancho y formación de caja en 6 metros de ancho, ejecución BEG en 6 metros de ancho y 0,10 metros de espesor incluido la provisión de material, construcción de 4 alcantarillas de caños de Hormigón Armado de 0,80 m de diámetro y AC=7,00 m hasta alcanzar una longitud de 11.000 metros.

Que el Consejo Provincial de Vialidad reconocerá por los trabajos realizados la suma total de \$9.743.524,00 (pesos nueve millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos veinticuatro), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos debiendo iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de la homologación del Convenio.

Que la comuna aportará las herramientas y mano de obra necesarias para el cumplimiento de las tareas convenidas. Que el personal que se afecta la ejecución de los trabajos, será de dependencia total de la municipalidad, por lo cual, el CPV no será responsable por accidentes que ese personal pudiera sufrir, ni de cualquier circunstancia que, de la relación laboral se desprenda (cláusula N° 08 del Convenio).

Que a fs. 52, toma intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 1268/07.

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 646 de fecha 06/11/2017, considerando que puede darse continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2274 de fecha 10/11/2017, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9, inciso i) de la Ley 2092.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- CONVALÍDASE el Convenio

celebrado con fecha 06/10/2017 entre la Municipalidad de Fernández - Dpto. Robles y el Consejo Provincial de Vialidad, para el: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN RAMON, RINCON POZO Y CHEEJ - DPTO ROBLES", por un monto total de \$9.743.524,00 (pesos nueve millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos veinticuatro), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, cuya copia forma parte del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente gasto se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del Camino que une las Localidades de San Ramón con Rincón Pozo - Dpto. Robles - Proy. 05/56 - Rentas Generales - \$2.500.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3.260/2.017

Santiago del estero, 04 de Diciembre de 2.017

VISTO, el Expediente N° 2438 - Código 43 - Año 2017 del registro del consejo Provincial de Vialidad Y EL Decreto N° 2.322 de fecha 30/08/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RUTA NACIONAL N° 9 ISLA VERDE - LA RESBALOZA - BURRA HUAÑUNA - 2° ETAPA - DPTO. ATAMISQUI Y LORETO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N° 26/2017 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$16.657.289,00 y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el 25/10/2017, con la presencia de representantes de Tribunal

de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia; Escribanía de Gobierno y del Organismo:

-PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa MOVISU S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Punto 1.2.16 acto de apertura de sobres del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h), n) y q). La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas. Presenta como garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 300.080 emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros. La Comisión observa que deberá presentar Recibo de Compra de Pliego en original extendida por el Organismo Licitante, otorgándole un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$17.558.727,20, lo que representa el 5,41% en más con relación al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 356/358, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MOSIVU S.R.L., por un monto de \$17.558.727,20 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos veintisiete con veinte centavos); lo que representa el 5,41% en más con relación al Presupuesto Oficial. Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 674 de fecha 17/11/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo correspondiente; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2.380 de fecha 22/11/2017.

Por ello

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 26/2017 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RUTA NACIONAL N° 9 ISLA VERDE - LA RESBALOZA - BURRA

HUAÑUNA - 2° ETAPA - DPTO. ATAMISQUI Y LORETO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa MOSIVU S.R.L., por un monto de \$17.558.727,20 (pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos veintisiete con veinte centavos); lo que representa el 5,41% en más con relación al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Mejoramiento del Camino Ruta Nacional N° 9 Isla Verde - La Resbalosa - Burra Huañuna - 2° Etapa - Dptos. Atamisqui y Loreto - Pyto. 12/86 - Rentas Generales \$5.000.000,00 Ejercicio 2017 y el saldo restante en el Ejercicio 2018.-

Art. 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3286/2017

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2017.

VISTO: el Expediente N° 173 - código 45 - año 2017 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2216/2017 se aprobó los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas particulares para la "ADQUISICION Y DISTRIBUCION PERIODICA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA CUARENTA Y DOS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA" dependientes del Organismo recurrente y se autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto Oficial de \$ 22.848.000,00; Que se procedió a realizar la difusión del llamado a Licitación Pública y Escrita N° 08/2017 y por Resolución N° 338/2017 dictada por la Dirección de Obras

Sanitarias de Santiago del Estero la designación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo los procedimientos administrativos correspondientes;

Que a fs. 538 obra Acta de Apertura de Propuestas con fecha 19 de septiembre de 2017, procediendo a la Apertura de sobres N°1 con la participación de la Firma "CLARESCOS S.R.L." cumpliendo en principio con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones generales, procediendo a la apertura de la segunda propuesta de la Firma "CONDUCTOS S.R.L." la cual en un principio cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones generales, no habiendo observaciones que formular;

Que se procede a la apertura del Sobre N°2 de la Primera Propuesta de la Firma "CLARESCO S.R.L." el que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, cotizando por la suma de \$22.848.000,00 y la segunda propuesta de la Firma "CONDUCTOS S.R.L." que cotiza la suma de \$23.980.800,00 lo que representa un 4,96% en más respecto al presupuesto oficial;

Que realizado el estudio de la Planilla Comparativa de Precios por la Comisión de Preadjudicación informa que la Firma CLARESCO S.R.L." tiene vencido el plazo de Constitución Social y mediante nota de fecha 27/09/2017 se le solicita que regularice en un plazo de 48 hs. La vigencia de dicha Constitución. Cumplido el plazo y no habiendo presentado lo solicitado, se deja sin efecto la oferta quedando subsistente la propuesta económica de la Firma

"CONDUCTOS S.R.L." y en razón al tiempo transcurrido (seis meses) y en consideración, que el presupuesto oficial data de abril de 2017 y apreciando la variación de precios en materiales, equipo y mano de obra, elementos integrantes del análisis del precios que sirvió para la confección del presupuesto oficial, se arriba a la conclusión de que la oferta es ventajosa, por lo que se aconseja adjudicar a la firma "CONDUCTOS S.R.L." por la suma de \$ 23.980.800,00 lo que representa un 4,96% por encima del presupuesto oficial;

Que en su intervención, Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictamina que habiendo transitado el proceso de Licitación Pública y Escrita dentro del marco legal y realizado las debidas invitaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación;

Que Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su dictamen N° 660/2017 comparte el informe producido por la Comisión de Licitaciones del Organismo de Control, puede proseguir el trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2455/2017, entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente no existiendo reparos para la continuidad de adjudicación. Por ello; y de conformidad a las facultades otorgadas por el Decreto

N°053/2011,

LA SEÑORA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°08/2017 llevada a cabo por la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, para la "ADQUISICION Y DISTRIBUCION PERIODICA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA CUARENTA Y DOS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA" dependientes del Organismo recurrente y ADJUDICAR a la Firma "CONDUCTOS S.R.L." por un monto de PESOS: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.980.800,00), en razón de ser lo más conveniente para el Estado Provincial, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Subprograma 00 -Actividad 01 - Partida 259 Otros.-

ART. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N°2 por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 4° - Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

CPN Atilio Chara

Ing. Norma Isabel Fuentes

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL

"CLUB ATLETICO LOS DORADOS"

Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a una Asamblea General Ordinaria según lo establecido al art. 23 del Estatuto en vigencia, a celebrarse el día Miércoles 24 de Enero de 2018 a las 21:00 hs, con media hora de tolerancia en la Sede

Social sita en Tucumán N° 51 (Termas de Río Hondo) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de Estados Vencidos
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta

Termas de Río Hondo, 08 de Enero de 2018

OSCAR OSORIO - Presidente.-

DANIELA JUAREZ - Secretaria.-

N° 3380 - e. 11 enero - v. 15 enero - p. 66 - \$ 40,00.-

CLUB ATLETICO

JORGE NEWBERY

Dpto. Taboada - Añatuya -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

El Club Atletico Jorge Newbery de Añatuya. Convoca a todos sus Socios a una Nueva Asamblea Ordinaria el día Lunes 22 de Enero del corriente año en las instalaciones del club sita en calle Italia y Agustina Libarona a las 21 hs.- donde trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o Tratamiento del estado contable del año 2016
 2o Aprobación de memoria y balances de ejercicios del año 2016-2017
 3o Renovación de autoridades
 4° Dos socios asambleístas para redactar el acta.
 MARIO SEBASTIAN ANDREIS - Presidente.
 SILVANA ELIZABETH LOPEZ - Secretaria.
 N° 3361 - e. 08 enero - v. 12 enero - p. 71 - \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA
 PROVINCIA DE
 SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE**

OBRAS Y**SERVICIOS PUBLICOS****Dirección General de Arquitectura****P R Ó R R O G A****Mediante Resolución****D.G.A. N° 007 de****fecha 08/01/2018****LICITACIÓN PÚBLICA Y****ESCRITA N° 07/2018****AUTORIZADA por****Decreto N° 3270 de****fecha 06/12/2017.-**

Para el día 20/02/2018 a horas 11:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 07/2018, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE AULA,

BAÑOS DISCAPACITADOS, COCINA, PLUVIALES Y REFACCIONES GRALES. ESPACIOS EXISTENTES DEL JARDIN DE INFANTES N° 7 - CENTENARIO - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un presupuesto oficial de \$ 3.375.492,07.-

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
 e. 10 enero - v. 12 enero

SECCION AVISOS DE HOY**A-Gui.T.S.E.****ASOCIACION GUIAS****DE TURISMO DE****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Se Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Guías de Turismo de Santiago del Estero (A-Gui.T.S.E.), Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 0912/07, a realizarse el día martes 23 de enero de 2018, a las 20:30 hs, en 1° Convocatoria, y una hora más tarde, en 2° Convocatoria conforme disposición estatutaria, en la Sede de calle San José de Calasanz N° 1715-B° Ampliación Vinalar, Ciudad de Santiago del Estero, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones que motivaron el pase a Cuarto intermedio. Reanudación de los restantes puntos previstos, no tratados originalmente.
 2. Renovación total de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandato.

3. Consideración y aprobación de Estados Contables, Memoria anual e Informes de Órgano fiscalizador correspondientes a ejercicios N° 09, finalizado el 31/07/2016, y N° 10, finalizado el 31/07/2017.

4. Designación de dos asociados para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en la presente comunicación son de carácter perentorio e improrrogables.

CUOTA SOCIAL: Para ser candidato a C.D. y emitir voto, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota social del mes de NOVIEMBRE DE 2017, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hs. del día 22 de enero de 2018.

PADRON DE ASOCIADOS: El Padrón de Asociados será exhibido desde el día 15, de enero de 2018 a partir de las 16 hs, en la Sede. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 17 de enero de 2018, a las 20 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 19 de enero de

2018.

LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 18 de enero de 2018, a las 20 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 19 de enero, a las 20 hs, las cuales deberán subsanarse hasta el día 21 de enero, a las 18 hs. Se deberá asignar una denominación a cada Lista postulante, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una única Lista, se proclamará a la misma en el acto, y no se realizará el comicio.

COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI, para poder emitir, su voto. El comicio cerrará a las 12:00 hs.

Santiago del Estero, 10 de Enero de 2018
 MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ - Presidenta.

N° 3384 - e. 12 enero - v. 12 enero - p. 180 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"HOYON PARA TODOS"**

(Personería Jurídica N° 2262)

Localidad de Hoyon -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

CONVOCASE A LOS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 26 DE ENERO DE 2018, A LAS 09:00 HS, CON 30 MINUTOS DE TOLERANCIA, EN SEDE DE LA ORGANIZACION UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HOYON CALLE PUBLICA S/N°, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA DEL CRONOGRAMA ELECTORAL.
 - 2- APROBACION DE BALANCE 2017.
 - 3- DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.
 - 4- RENOVACION DE AUTORIDADES CRONOGRAMA ELECTORAL:
- LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE SON DE CARACTER PERENTORIOS E IMPRORROGABLES.-

CUOTA SOCIAL:

-PARA SER CANDIDATO Y VOTAR. LOS SOCIOS ACTIVOS DEBERAN TENER ABONADA HASTA LA CUOTA DEL MES DE ENERO, LA CUAL SE COBRARA EN LA SEDE SOCIAL HASTA LAS 12 HS. DEL DIA 15 DE ENERO DE 2018.

PADRON DE ASOCIADOS:

-EL PADRON DE SOCIOS SERA EXHIBIDO DESDE EL DIA 17 DE ENERO A LAS 12 HS. EN EL CUAL PODRAN PLANTEARSE OBJECIONES AL MISMO HASTA EL DIA 18 DE ENERO A LAS 12 HS, LAS

QUE SERAN RESUELTAS POR LA C.D HASTA EL DIA 19 DE ENERO A LAS 12 HS.

LISTA DE CANDIDATOS:

-LAS LISTAS COMPLETAS DE CANDIDATOS DEBERAN SER PRESENTADAS ANTE LA C.D. PARA SU OFICIALIZACION HASTA EL DIA 20 DE ENERO A LAS 12 HS-

-LA C.D. NOTIFICARA OBSERVACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LISTA HASTA EL DIA 21 DE ENERO A LAS 12 HS, LAS QUE DEBERAN SUBSANARSE HASTA EL DIA 23 DE ENERO A LAS 12 HS-

-SE DEBERA ASIGNAR UNA DENOMINACION A LAS LISTAS, CONSIGNANDO UN APODERADO Y DOS FISCALES (1 TITULAR Y 1 SUPLENTE), Y FIRMAR DE CONFORMIDAD TODOS LOS CANDIDATOS. EN CASO DE OFICIALIZARSE UNA SOLA LISTA, SE PROCLAMARA A LA MISMA EN EL ACTO Y NO SE REALIZARA EL COMICIO.

COMICIOS

-LA VOTACION SERA SECRETA. LOS SOCIOS DEBERAN CONCURRIR CON DOCUMENTO PARA PODER EMITIR SU VOTO.-

-EL COMICIO CERRARA A LAS 12 HS.

L. DANTE TEVEZ - Vice-Presidente.

N° 3385 - e. 12 enero - v. 12 enero - p. 180 - \$ 75,00.-

**SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
ECONOMIA**

**CAJA SOCIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Licitación Pública y Escrita

N° 05/2016

Expte. N° 4409/046-D/16

Decreto N° 2565/17,

Resolución Interna N° 709/17

OBJETO. "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRASLADO URBANO Y ATESORAMIENTO DE VALORES EN BOLSAS CERRADAS Y PRECINTADAS, POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS".

MONTO OFICIAL: \$ 6.815.040,00
(Pesos: Seis millones ochocientos quince mil cuarenta).

VALOR DE PLIEGO: \$ 6.816,00

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

En el salón de Reuniones de la Caja Social de Santiago del Estero, sito en Avda. Belgrano (s) N° 600, 1er. Piso del Complejo Juan Felipe Ibarra, ciudad Capital de la Pcia. de Santiago del Estero, o en el lugar que la Caja Social indique con la debida anticipación, a horas 09:00 del día 14 de Febrero de 2018 o siguiente día hábil (a la misma hora) si éste resultare feriado o inhábil. La apertura de la propuestas se realizará ante Escribano Público, Autoridades de la Institución, Organismos de Control e interesados.

ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Se podrá consultar y/o adquirir los Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros de la Caja Social de Santiago del Estero en el domicilio indicado.

Santiago del Estero, 11 de Enero de 2018
ANIBAL E. SARMIENTO - Gerente de Administración.

LUIS FERNANDO MORALES - Jefe de Dpto. Administración.
e. 12 enero - v. 16 enero

